

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 206.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula, me dice con fecha 28 de julio último, lo que copio.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia en oficio fecha 22 del actual dice de Real orden al de la Gobernacion del Reino lo que sigue:

Excmo. Sr.=Con esta fecha dirijo á los Diocesanos, Presidentes y Regentes de los Tribunales Supremo y Superiores de la Península, Islas adyacentes y Ultramar, la Real orden siguiente.=Las relaciones del Gobierno español con la Santa Sede, interrumpidas en gran parte por espacio de catorce años, acaban de ser reanudadas del modo mas cordial y satisfactorio. En el dia de hoy el M. R. Arzobispo de Tesalónica, Monseñor Brunelli, Nuncio de Su Santidad, ha presentado sus credenciales como tal cerca de S. M. Doña Isabel II, Reina Católica de España.=El enviado de Su Santidad, cesando en el carácter de Delegado, transitorio por su naturaleza, y que puede emplearse para entablar negociaciones hasta con países no amigos, adquiere desde este dia el de representante genuino y solemnemente autorizado de la Côte Pontificia; y la presentacion de sus credenciales constituye un relevante testimonio de inteligencia cordial, amistad y benevolencia entre uno y otro Soberano.=Tan grato acontecimiento, que restituye á las conciencias la tranquilidad y la alegría que pudiera haberles arrebatado la fuerza de los sucesos, ha causado la mas pura satisfaccion en el ánimo religioso de S. M., y no podrá menos de ser celebrado por los espa-

ñoles todos tan magnánimos y resignados en sus desgracias, como fuertemente adheridos á las santas creencias y á las venerandas prácticas que recibieron de sus padres. Despues de largos años de trastornos y desgracias; despues del ensayo de brillantes ó arrojadas teorías, los Pueblos y los Gobiernos han debido deducir como una verdad inconcusa que el influjo irresistible y benéfico de la religion católica es, en épocas de calamidades y turbulencias, el consuelo de los pueblos, la garantía de sus derechos y una de las bases mas estables y seguras de la libertad bien entendida.=Penetrado el ánimo piadoso de S. M. de la bondad y eficacia de estas máximas, y queriendo dar una prueba ostensible de su religiosidad y especial consideracion hácia la Santa Sede, se ha dignado mandar que con el plausible motivo ya enunciado, se cante un solemne *Te-Deum* en todas las iglesias de los dominios españoles, con asistencia de las Autoridades y corporaciones, y que se imploren al propio tiempo las bondades del Altísimo para el afianzamiento y estable consolidacion de la paz pública, deseo general y principio el mas seguro de la prosperidad de las naciones.=Decidida S. M. á no omitir por su parte, y á que no omita su Gobierno, ninguno de los esfuerzos que puedan conducir á objeto tan importante, verá con el mayor agrado, como una prueba de adhesion á su Real Persona y de cooperacion decidida á sus elevadas miras, que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Gobernadores eclesiásticos y todo el Clero, así catedral como parroquial, dirijan á los pueblos en esta ocasion notable su voz eficaz y bienhechora, exhortándoles con celo apostólico al orden y a la reconciliacion, medio por el cual corresponderán digna y adecuadamente á la maternal solicitud de S. M., y á la diligencia pastoral y santos fines del Padre comun de los fieles.

Y lo traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, para su inteligencia, y á fin tambien de que dándole publicidad por el Boletin oficial de esa provincia, llegue á conocimiento y sirva de satisfaccion á sus habitantes.

Cuya Real orden se inserta en este periódico para los fines que en la misma se indican y demas efectos correspondientes. Palencia 5 de agosto de 1848.=Joaquin Escario.

Núm. 207.

Habiéndose fugado de la ciudad de Santander, Laureano la Sante, natural de Aldea-nueva en la Rioja baja, sentenciado por la audiencia territorial á dos años con destino á uno de los establecimientos destinados para los vagos, y otros dos de vigilancia. Encargo á los Alcaldes de los pueblos, Comisario Guardia civil y demas dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia que en el caso de que se presente en ella el citado Laureano la Sante, cuyas señas se espresan á continuacion procedan á su captura y lo remitan con toda seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de dicha ciudad de Santander. Palencia 5 de agosto de 1848.=Joaquin Escario.

Señas.

Edad 28 años, estatura regular, color moreno, barba roja con vigote negro, pelo negro, chaqueta azul larga, pantalon azul, gorra id.

Intendencia de la provincia de Palencia.

La íntima conviccion que me asiste por pruebas anteriores y muy repetidas, de que ni los recaudadores de contribuciones y menos los Ayuntamientos de la provincia descuidarán el activar la recaudacion de las de inmuebles y subsidio, cuyo plazo para el pago del tercer trimestre ha vencido en el dia de ayer, me hace esperar con fiadamente que su total importe ó la mayor parte ingresará en las arcas del Tesoro para antes del dia 24 actual, evitándome de este modo, con beneficio suyo, el desagrado de tener que recurrir á los medios de ejecucion siempre gravosos para los pueblos.

El que con su eficacia y actividad me ponga fuera del caso de tener que recurrir á este violento extremo, no lo miraré como el cumplimiento de una obligacion precisa, sino como una verdadera prueba del buen deseo que les anima de corresponder en esta parte á mis esperanzas y por consiguiente á las del Gobierno de S. M.; pero sí, contra lo que no es de esperar se viesen frustradas por falta de celo y actividad en la recaudacion de dichas contribuciones y tambien en la de consumos correspondiente á este mismo mes, sabré castigar semejante abandono con toda la energia y el rigor que me marcan las instrucciones. Palencia 2 de agosto de 1848.=Fernando Lamuño.

Los billetes del Banco Español de San Fernando admitidos á varios individuos correspondientes á los pueblos del partido de la Capital, en pago de las cuotas que les han cabido por el anticipo forzoso reintegrable de cien millones de reales, é ingregados en la Caja del Banco como dinero en la cuarta semana del mes de julio próximo pasado, son los que mas por menor se espresan en la factura que á continuacion se estampa.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Factura que forma la misma de las cantidades recaudadas en billetes en la cuarta semana del mes de la fecha en el partido de la capital con el número particular de cada uno de ellos, segun se dispone en la regla sétima de la circular del Ministerio de Hacienda en 9 de julio próximo pasado.

CUARTA SEMANA DE JULIO.

Número de los Billetes.	SU VALOR Reales vellon.	TOTAL por séries.
757	4000	}
1050	4000	
4493	4000	
5336	4000	
5337	4000	
5338	4000	
5339	4000	
5340	4000	
5341	4000	
5342	4000	
5343	4000	
5344	4000	
5345	4000	
5346	4000	
5347	4000	
5348	4000	
5349	4000	
5350	4000	
5361	4000	
5362	4000	
5393	4000	
5688	4000	
5762	4000	
5798	4000	
7624	4000	
7902	4000	
7961	4000	
8535	4000	
8800	4000	
9111	4000	
9622	4000	
10966	4000	
13471	4000	
13725	4000	
13871	4000	
14468	4000	
15514	4000	
16812	4000	
17177	4000	
19233	4000	
19608	4000	
20271	4000	
20308	4000	
26314	4000	
20337	4000	
21881	4000	
21977	4000	
22468	4000	
22733	4000	
22910	4000	
		220000

24312 4000
24808 4000
25123 4000
25945 4000
26254 4000

787 1000
1250 1000
1352 1000
1549 1000
1616 1000
1656 1000
1686 1000
1889 1000
2600 1000
2672 1000
2779 1000
3434 1000
4814 1000
5370 1000
5725 1000
5745 1000
6098 1000
6493 1000
6701 1000
9543 1000
10330 1000
10367 1000
10369 1000
10483 1000
10626 1000
11355 1000
11637 1000
11970 1000
13665 1000
13808 1000
14288 1000
14579 1000
15322 1000
15608 1000
15997 1000
16131 1000
16304 1000
16717 1000
19077 1000
19416 1000
19494 1000
20102 1000

42000

65 500
178 500
555 500
716 500
1404 500
1511 500
1535 500
1599 500
1810 500
2352 500
2939 500
2973 500
3005 500
4001 500
4324 500
4473 500
4949 500
4949 500
5519 500
5785 500
5893 500
5903 500
6055 500
6180 500
6190 500
6381 500
6541 500
6636 500

6642 500
6687 500
6986 500
7669 500
8940 500
9026 500
9054 500
9114 500
9131 500
9568 500
9990 500
10406 500
10538 500
10911 500
11204 500
11258 500
11416 500
11578 500
11619 500
11829 500
11975 500
12976 500
13729 500
13888 500
13917 500
13988 500
14561 500
15099 500
15321 500
15655 500
16037 500
16094 500
16097 500
16098 500
16321 500
17054 500
17317 500
17322 500
17688 500
17826 500
17862 500
20143 500
20307 500
20496 500
20514 500
20843 500
21365 500
21637 500
21851 500
23032 500
23807 500
24105 500
24404 500
24480 500
24521 500
24606 500
24698 500
25572 500
26138 500
26385 500
26455 500
26473 500
26664 500
26738 500
27195 500
27371 500
27721 500
27972 500
27977 500
28397 500
28473 500
28585 500
28957 500
29060 500
29340 500
29383 500
29658 500

70500

30242	500
30484	500
30886	500
31442	500
31931	500
32119	500
32379	500
32417	500
32843	500
33093	500
33094	500
33229	500
33356	500
33673	500
34160	500
34636	500
34891	500
34892	500
34893	500
35031	500
35032	500
35033	500
35048	500
35221	500
35222	500
35223	500
35224	500
35225	500
35226	500
35227	500
35228	500
35229	500
35230	500
35434	500
36032	500
36159	500

251	200
790	200
2221	200
4501	200
4550	200
4719	200
5299	200
7290	200
7743	200
8339	200
8617	200
10079	200
13269	200
15966	200
15967	200
15968	200
15969	200
15970	200
16553	200
18269	200
18742	200
19099	200
19363	200
20411	200
20580	200
21139	200
21301	200
23580	200
23681	200
23769	200
24471	200
24634	200
25066	200
25067	200
25068	200
25069	200
25603	200
25839	200
26112	200
26113	200

13600

26499	200
27394	200
27573	200
28744	200
28820	200
30577	200
30579	200
30580	200
31401	200
31417	200
32677	200
33215	200
33454	200
33692	200
38017	200
38407	200
38876	200
38914	200
39095	200
42037	200
42038	200
42069	200
42070	200
42071	200
44064	200
44654	200
45196	200
45209	200

346100

Palencia 31 de julio de 1848.—José María Muñoz.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de la regla 7.ª de la Real orden de 9 de julio último. Palencia 3 de agosto de 1848.—Fernando Lamuño.

ANUNCIOS.

Alcaldía constitucional de Boadilla de Rioseco.

Para el día 1.º del próximo mes de setiembre está acordado el sacar á público remate las obras de reparacion que se intentan hacer en la casa de escuela, y alcantarilla en el camino que de esta villa guia á Villalon, todo con licencia superior, y bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de este ayuntamiento, y está abanzada una y otra obra en cantidad de 8688 reales Quien quisiere interesarse en dicha subasta, acuda en el día señalado que tendrá efecto el remate en el mejor postor. Boadilla de Rioseco 28 de julio de 1848.—El presidente de ayuntamiento, Ramon Melero.

Ayuntamiento Constitucional de Autilla.

En los días 20 y 30 del presente mes de agosto se celebra remate en la villa de Autilla del Pino de la construccion de un alberque que sirva de labadero de ropas, el cual se halla avanzado en 3850 reales La persona que guste tomar á su cargo dicha obra, podrá acudir á la secretaria del ayuntamiento de dicha villa y enterarse del pliego de condiciones. Autilla 4 de agosto de 1848.—El Alcalde, Julian García